

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-870 *Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 12. Expediente 53/1845/2021.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de enero de 2024 se acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido de Plan Parcial del Sector 12, Suelo Urbanizable Delimitado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana julio 2023, redactado por D^a Magdalena Pi Martínez y D. Roberto Morado García en junio de 2022, a iniciativa de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB) presentado en el registro municipal el 10 de julio de 2023 (E-RE 2743).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la LBRL y 7.6 la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se hace público el contenido de referido Plan Parcial que se podrá descargar en el siguiente enlace electrónico:

<https://planparcialsector12.aytobezana.com>

REGIMEN DE RECURSOS.

A) Contra el Acuerdo adoptado, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición contra el acto de aprobación ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

B) Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso, admitido en Derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de febrero de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/870

CVE-2024-870